

DECRETO N° 79/992

VISTO: La solicitud de fraccionamiento del padrón N° 4253, propiedad de Bonifacio Farias.-

RESULTANDO: Que de los informes producidos por los departamentos técnicos del Municipio, no surgen objeciones de importancia.-

CONSIDERANDO: el informe favorable de la comisión asesora de Transporte y Obras Públicas.

ATENTO: a lo que establece la ley 9.515, Art. 19, Inc. 15 y las leyes Nros. 10.723 y 10.786, la Junta Departamental

DECRETA

ARTICULO 1º) Autorízase el fraccionamiento del padrón N° 4253, propiedad de Bonifacio Farias, ubicado en la primera sección judicial, de conformidad con el plano presentado.-

ARTICULO 2º) Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, comuníquese, insértese, etc.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL A LOS DIECISIETE DIAS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-

Nota: este decreto fue aprobado por 22 votos.

W. RODRIGUEZ AVILA
Secretario

WALTER H. CAMPANELLA
Presidente